



Aspiazu Asociados
ASESORES & CONSULTORES

CENTRO DE CONCILIACIÓN ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

"AÑO DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE HECHO"

CENTRO DE CONCILIACION ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL N° N° 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

Jr. Arequipa N° 854, In. N° 102.- Teléfono 968821555 / 950765116

EXP. N° 202 - 2016

ACTA DE CONCILIACION INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACION N° 019 - 2016 - ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO

En la Ciudad de Puno, distrito de Puno, siendo las 04:30 Pm Horas del día 31 de marzo del año 2016 ante mí, **CARLOS ALBERTO ASPIAZU MOLINA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01319395, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°1549, y con especialidad en Familia N° 4019, se presentaron con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CORPORACION PUNO TRADING EIRL**. Debidamente representado por el representante Sr. **RUPERTO MARTIN HINOJOSA AYESTAS** identificado con DNI. N° 01305429 con domicilio legal en la Av. El Sol N° 858- 2do piso del Distrito, Provincia y Departamento de Puno y como parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL COLLAO-ILAVE** debidamente representado por su Alcalde **SANTOS APAZA CARDENAS** con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 210 Plaza de Armas del Distrito de Ilave, Provincia del Collao y Departamento de Puno.

CENTRO DE CONCILIACION
 ASPIAZU ASOCIADOS
 CARLOS ALBERTO ASPIAZU MOLINA
 CONCILIADOR
 REG. N° 1549
 REG. FAMILIA N° 4019





HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

SE ANEXA COPIA DE SOLICITUD

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

OBLIGACION DE HACER, AMPLIACION DE PLAZO, COSTAS Y COSTOS DEL PRESENTE PROCESO

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose citado a las partes para la realización de la audiencia de conciliación en dos oportunidades. La **primera invitación** a conciliar fue para el día 15 de marzo del 2016 a horas 04:00 Pm, la **segunda invitación** a conciliar fue para el día 31 de marzo del 2016 a horas 04:00 Pm. La parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL COLLAO-ILAVE** debidamente representado por su Alcalde **SANTOS APAZA CARDENAS** no cumplió con asistir a ninguna de las audiencias programadas, y según lo establecido en la Ley ante dos inasistencias de la parte invitada se dará por finalizado el procedimiento conciliatorio.

CENTRO DE CONCILIACIÓN ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2014-JUS/DGDP-DCMA

Aspiazu Asociados
ASESORES & CONSULTORES

Por esta razón extiendo la presente ACTA N° 019-2016-ASPIAZU ASOCIADOS-PUNO,
dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho


 CENTRO DE CONCILIACION
 "ASPIAZU ASOCIADOS"
 CARLOS ALBERTO ASPIAZU MOLINA
 CONCILIADOR
 REG. N° 1549
 REG. FAMILIA N° 4019




 RUPERTO MARTIN HINOJOSA AYESITAS
 DNI. N° 01305429

